
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 9 DE AGOSTO DE 1817.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de Mayo.

Las cartas de S. Juan de Acre anuncian haberse levantado el sitio que se habia puesto á los ansaritas, y es de esperar que la firmeza con que Soliman-bajá castiga á aquellos crueles sectarios, ponga fin á sus ataques é incursiones.

El 12 de este mes salió á cruzar la escuadra, y en el mismo dia partió el Gran Señor para Beschiscktasch, su residencia de verano.

Idem 10 de Junio.

Han llegado á este puerto 14 buques mercantes españoles en lastre, procedentes de Mahon y de las costas de Cataluña, con objeto de ir á cargar de granos á los puertos de Rusia, en el mar negro y en el de Azof.

El 2 de este mes se celebró en el serrallo una de las grandes ceremonias del imperio otomano, y fue el cortar por primera vez el pelo al heredero del trono Schebzade Abdulhamid para ponerle el turbante: parte del cabello se envió inmediatamente en ofrenda á la *kaaba*, capilla de la Meca. El mismo dia tomó dicho Príncipe posesion de su cuarto, habiendo salido de la tutela de las mugeres, á quienes habia estado hasta ahora confiada su educacion. Dentro de pocos dias conducirá el Gran Señor á su hijo á la mezquita con las ceremonias ordinarias.

El gefe de rebeldes Touschtschi-Oglou se ha reforzado considerablemente con los montañeses de la provincia que ocupa.

La caravana de peregrinos de la Meca salió con toda solemnidad el 2 de este mes, y se dirigió á la llanura de Scútari, llamada *Haidar-Bajá*. Dadiweran-Oglou Mehmed-Agá, antiguo bostandgi-baschi de Andrianópolis, la acompaña en calidad de *suve-emini*, y es el que lleva los regalos del Gran Señor á la *kaaba* y á los empleados en ella.

No se oye hablar de peste en esta capital ni en sus inmediaciones. Sin embargo los efectos del contagio se hacen sentir en algunos paises del imperio, y en estos últimos dias han sido conducidos algunos marineros al hospital griego, que es el único donde hay todavía algunos apestados.

AFRICA.

Argel 2 de Junio.

La Toscana ha firmado tres años de tregua con esta Regencia, la cual admitirá la paz bajo el mismo tratado y tributos que la hizo con la Suecia, á

saber: un regalo por la paz, otro regalo consular cada dos años, y un cargamento anual de efectos navales.

Idem 1.º de Julio.

Se sospecha alguna novedad en la salud pública de esta capital. El vicecónsul de Inglaterra en Bona participó, con fecha de 14 de Junio anterior, haberse manifestado la peste en aquella ciudad, y que el siguiente día 15 habian muerto 18 personas, y el 16 hasta el medio día 8.

El 6 de Junio último entró en este puerto una polacra armada con 18 cañones, regalo del bajá de Trípoli á la Regencia de Argel, y ademas ha comprado el Dey una corbetita napolitana de 16 cañones, de construcción americana, muy linda y velera. De los dos bergantines que salieron de este puerto en 21 de Abril de este año, ha regresado uno sin novedad, habiendo quedado el otro en Smirna para convoyar al hijo del Dey de Argel á su regreso á esta ciudad.

SUECIA.

Stockolmo 4 de Julio.

Se ha celebrado hoy con mucha solemnidad el cumpleaños del duque de Sudermania, hijo del Príncipe Real, que ha entrado en la mayoría. El mismo duque dará mañana audiencia á todos los cuerpos del estado civil y militar que no se han presentado hoy á felicitarle.

Segun la relacion del capitán del bergantin de comercio el *Federico*, de Stockolmo, un buque de los Estados-Unidos de América fue visitado en las aguas de Escocia por un corsario insurgente de la América meridional, cuyo comandante le manifestó que los corsarios de su pais tienen orden de respetar los pabellones americano, ingles, sueco, ruso, frances y dinamarques, y de apresar ó quemar, ademas de los buques españoles y portugueses, á todos los que pertenezcan á potencias de Alemania ó de Italia. Preguntado por el anglo-americano por qué estas últimas potencias no eran respetadas, le respondió el corsario: „Porque no mantienen buques armados para proteger su comercio.” Contestacion harto singular, que envuelve en sí todas las atribuciones de los verdaderos piratas: clase que excluida desde la mas remota antigüedad de la proteccion del derecho de gentes, parece comprometer mas que otra alguna la responsabilidad de aquellas naciones cultas á quienes la Providencia concede en el dia los medios de mantener la seguridad y libre navegacion de los mares.

PRUSIA.

Berlin 9 de Julio.

El Príncipe canceller Mr. de Hardenberg no ha partido aun para Carlsbad. Continúan las sesiones de nuestro consejo de Estado, donde ha habido una discusion muy importante y acalorada sobre el plan de rentas. Parece que habiéndose examinado el proyecto de los ministros sobre esta materia ha sido desechado. Los principios para el nuevo sistema de la Real hacienda han sido establecidos por la pluralidad de los individuos del consejo de Estado: uno de ellos es que en adelante cesen las egecuciones en materia de contribucion. Se permite la introduccion de mercaderías extranjeras, pagando unos derechos muy considerables de importacion.

ITALIA.

Florenxia 4 de Julio.

Estan tan adelantadas las negociaciones entre la corte de Austria y la Sta. Sede, por conducto del Príncipe de Kaunitz y del cardenal Consalvi, que es probable que el Príncipe de Metternich no tenga que ir á Roma.

Para fines de este mes se espera en Liorna á la escuadra portuguesa que ha de llevar á la Princesa del Brasil. El embarque se hará inmediatamente que llegue la escuadra, y en seguida volverá el comisionado austriaco á Viena con los empleados de la cancillería imperial que le han acompañado.

Parma 12 de Julio.

Se ha principiado la recoleccion de granos, cuya cosecha es tan abundante que jamas se ha visto aqui otra igual.

Continúan las providencias de rigor contra los vagabundos y mendigos: por la noche patrullan las guardias cívicas extramuros para arrestar las cuadrillas de gitanos que se esparcen por los pueblos inmediatos y propagan el mefitismo, habiéndose mandado demoler en el campo muchos edificios aislados que les servian de guarida.

Ha cesado enteramente el *tifus*; pero ha dejado muchos convalecientes, cuyo restablecimiento será difícil. Los mas de ellos han quedado tan pusilánimes que cualquiera cosa los asusta. El clero y los médicos se han esmerado á competencia en la asistencia de los enfermos, y asi en el dia recogen el fruto de su trabajo en el reconocimiento público.

Se han celebrado en muchas iglesias misas solemnes en accion de gracias. El cuerpo cívico de Parma asistió en cuerpo al *Te Deum* cantado en la iglesia de la Steccata para dar gracias á la divina Providencia y á María Santísima por haber cesado la enfermedad. Varias familias han hecho diversos votos á la Vírgen de las Gracias de Fontanelleto, y otras han establecido fundaciones piadosas para socorro de los huérfanos.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 19 de Julio.

Escriben de Aberdeen con fecha de 12 de este mes lo siguiente: „El lunes último llegaron á esta ciudad Mr. Biot, el doctor Olynthus Gregory, el capitan Colby y el capitan Mudge, que van á las islas Orcadas para continuar sus observaciones astronómicas á fin de determinar la figura de la tierra. Las autoridades y los individuos del colegio Marishal los han obsequiado mucho, con cuyo motivo dicen los editores del periódico intitulado *the Morning-Chronicle* lo siguiente: „Nos complacemos mucho en que tales sugetos como Mr. Biot, que es uno de los individuos mas distinguidos del instituto de Francia, sean recibidos entre nosotros con los miramientos debidos á sus calidades personales, á sus conocimientos y al ilustre cuerpo á que pertenecen.”

Escriben de Lisboa con fecha de 4 de Julio que el paquebot el *Kent*, que habia llegado de Inglaterra el dia antes, habia sido perseguido cerca de

aquella costa por una goleta de tres palos que tenia pabellon azul ingles , y que segun su construccion y velamen se presumia ser el corsario tunecino que cruzaba hace algun tiempo en aquellas aguas.

Con fecha de 25 de Junio avisan de St. Ubes que el capitan Anderson, comandante del buque sueco el *Carle*, procedente de Cádiz, habia sido abordado entre los cabos de S. Vicente y Espichel por una goleta corsaria de 18 cañones con su tripulacion completa. El capitan del corsario dijo á Anderson que venia de Buenos-Aires para interceptar los buques españoles que se esperaban de la América del Sur.

Del propio St. Ubes escriben el 3 de Julio que el buque anglo-americano la *Isabela*, capitan Anderson, procedente del Havra, habia sido visitado dos dias antes fuera de la barra de Lisboa por una goleta argelina ó tunecina, cuyo capitan le dijo que iba al canal de Inglaterra.

Los periódicos de esta ciudad hacen una descripcion pomposa de un órgano llamado *Apolonicon*, construido por Flight y Robson bajo la proteccion del Príncipe Regente. Este instrumento admirable se principió hace cinco años, y tiene de coste 10⁰ libras sterlinas. Se han tocado en él estos dias las hermosas oberturas de las óperas de *Anacreonte*, su autor Cherubini, y de la *Clemencia de Tito*, compuesta por Mozart. Está construido el órgano de modo que pueden tocar seis organistas á un mismo tiempo.

Idem 21.

El Bey de Trípoli ha regalado al Príncipe Regente muchos mármoles y estatuas antiguas halladas en Lebida, donde estuvo fundada la ciudad de Cartago. El buque de transporte el *Weimouth* ha ido para conducir á Inglaterra aquellos antiguos monumentos, que se dice son muy curiosos.

Se asegura que el Bey ha ofrecido su proteccion á los europeos que traten de emprender el viage desde Trípoli á Tombuctoo; pero esta proteccion no les servirá de mucho, porque al salir de los estados del Bey es muy peligroso el tránsito, pues hay que atravesar un desierto arenoso, donde no se encuentra agua, y sí muchos árabes errantes que asaltan á los viajeros.

FRANCIA.

Strasburgo 16 de Julio.

Esta mañana llegó aqui la Reina de Wurtemberg, hermana del Emperador Alejandro, que ha venido como simple particular, sin querer que se la hagan honores algunos. Despues de haber visto lo mas curioso que hay en esta ciudad, salió de ella á las dos y media de la tarde con direccion á Lauterburgo. Su comitiva consiste en una dama, Mr. de Wimpfen, ayudante general del Rey, y un corto número de criados.

Paris 23 de Julio.

El magnífico barco de vapor nombrado la *Duquesa de Berri* se botará al agua en Ruan el 25 de Agosto. Este hermoso buque, construido á expensas del marques de Jouffroy, no cede en nada á los mejores de los Estados-Unidos. Tiene la forma de una corbeta de 20 cañones, y admite hasta 300 pasajeros fuera de la carga. Su caldera es de cobre, y su bomba tiene la fuerza de 24 caballos. Se dice que su primer viage será á Paris.

ESPAÑA.

Madrid 8 de Agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra.

Con motivo de la reconquista de la plaza de Cartagena de Indias el 7 de Febrero de 1816 por las tropas Reales á las órdenes de los tenientes generales D. Pablo Morillo, general en jefe del ejército expedicionario en Costafirme, y D. Francisco de Montalvo, virey del Nuevo reino de Granada, fueron arrestados en ella varios individuos de los que principalmente influyeron en la substraccion de dicha ciudad y su provincia de la obediencia al Gobierno legítimo, en la continuacion de la rebelion, y en la resistencia abierta y prolongada con que disputó su ocupacion á las tropas del REY; y se procedió á formar el correspondiente proceso á nueve de los principales factores y cabezas de la rebelion para imponerles el condigno castigo á que por sus delitos eran merecedores; pero habiéndose suscitado varias dudas acerca del tribunal en que debian ser juzgados dichos reos, dispuso el virey y capitán general de la provincia que lo fuesen en consejo de guerra de oficiales de superior graduacion, como se verificó, egecutándose la sentencia de horca y perdimiento de bienes á que fueron condenados. Y al mismo tiempo que este jefe dió cuenta con documentos del motivo de sus disposiciones relativas al proceso, sentencia y egecucion de dichos reos, solicitando la soberana aprobacion, pidió que se fijasen las reglas que debia seguir para juzgar á los criminales de la clase de aquellos, por lo muy interesante que era al bien del servicio, á la sólida tranquilidad de aquel reino, y al objeto de evitar competencias entre los gefes de igual autoridad, una soberana resolucion que sirviera de norma en los procedimientos contra los acusados de los expresados delitos, y asegurarse el pronto castigo de ellos.

Enterado el REY de uno y otro se sirvió aprobar el 12 de Agosto último las disposiciones del virey del Nuevo reino de Granada, respecto á los nueve reos egecutados, y mandar á su Consejo supremo de la Guerra que le consultara lo que se le ofreciera acerca de las reglas que debieran adoptarse para proceder con los acusados de los crímenes enunciados; lo que verificó el Consejo en pleno tenido en 14 de Mayo último, y por acordada de 16 del mismo mes, exponiendo á S. M. lo que estimó conveniente; y el REY conformándose con el parecer de dicho tribunal se ha dignado resolver, que los factores, cabezas, promovedores y sostenedores de la revolucion é insurreccion de América, y los que, aunque delincuentes y comprendidos en ella por su menor criminalidad no deben ser contados entre los anteriores, se clasifiquen en las ocho clases que siguen, y sean juzgados en la forma y por las autoridades que á continuacion se expresan.

Serán comprendidos en la primera clase todos los individuos que mandando ejércitos, disfrutando grados ó empleos militares por los insurgentes, defendiendo plazas ó puestos fortificados, ó con las armas en la mano, han sido ó fueren hechos prisioneros por las tropas Reales.

En la segunda, los espías de cualquiera clase que sean, que han atentado

ó atenten á la seguridad de las plazas fuertes , puntos fortificados ó egércitos de S. M.

En la tercera , á los que se han egercitado ó egerciten en conmovier y excitar á la rebelion á los puebløs tranquilos , y aun se han puesto ó pongan al frente de ellos , quemando , talando ó destruyendo aquellos lugares de que perciben su subsistencia los egércitos de S. M.

En la cuarta , á los militares que habiendo pertenecido al egército de S. M. han abandonado ó deserten de sus banderas , jurando y reconociendo el Gobierno revolucionario , aunque permanezcan bajo de él sin tomar las armas.

En la quinta , á los que abandonando los destinos que tenian ó tengan por el Gobierno legítimo tomen otros del revolucionario , ó sin ser empleados anteriormente , lo han sido ó fueren por este último.

En la sexta , á los que en sus proclamas , escritos ú opiniones públicas se han dedicado ó dediquen á encender ó sostener el fuego de la revolucion.

En la séptima , á los que abusando de la anarquía de un Gobierno revolucionario han asesinado , perseguido , denunciado ó saqueado á los vasallos tranquilos y fieles á S. M. , ó lo hicieren en adelante.

En la octava y última , á los que estando empleados por el Gobierno legítimo han continuado ó continuaren en sus mismos destinos entre los insurgentes , jurando y reconociendo su gobierno.

Los comprendidos en las cuatro primeras clases , y en la octava , si fueren militares , serán juzgados en consejo de guerra ordinario ó de oficiales generales militarmente , y segun las graduaciones que tuvieren reconocidas por el Gobierno legítimo , observándose exacta y rigurosamente lo prevenido en la Real órden de 15 de Julio de 1806 , á saber : que en el caso de no conformarse los vireyes ó capitanes generales con las sentencias de los consejos de guerra ordinarios , se revean los procesos acompañados de un oidor de la Real audiencia del distrito , y tres si el delito mereciese la imposicion de pena afflictiva ó capital. Y para los casos que ocurran en que los dichos vireyes ó capitanes generales no se conformen por solo el dictámen del auditor con las sentencias de los consejos de guerra de oficiales generales , se reverán igualmente los procesos por tres oidores de la audiencia del territorio , y en su defecto por tres letrados de conocida probidad é instruccion , el auditor y el virey ó capitán general de la provincia ; y lo que se resuelva por los dichos se egecutará inmediatamente mientras duren las actuales circunstancias en que se hallan las Américas , para lo cual confiere S. M. á los vireyes y capitanes generales las facultades necesarias ; debiéndose abstener de presidir los consejos de guerra de oficiales generales que se celebren por las referidas causas , para que tengan su voto libre , y puedan aprobar ó reprobar las sentencias que en ellos se impusieren.

Y por lo que respecta á los comprendidos en las cuatro últimas clases que anteceden serán juzgados por las autoridades civiles con arreglo á las leyes (á excepcion de los militares contenidos en la octava , que lo serán como queda dicho) , debiéndose egecutar las sentencias como las de los consejos de guerra inmediatamente á su resolucion , por considerarse los países revolucionados de América en estado de guerra , y ser conveniente que el

pronto é inmediato castigo (que se efectuará si posible fuese en los mismos lugares donde se cometió el delito) pueda servir en ellos de escarmiento, y contener á sus habitantes dentro de los límites de la obediencia y subordinacion debida á su Soberano; pudiendo sin embargo disfrutar de los indultos que publiquen los vireyes ó capitanes generales, tanto los reos dependientes de la autoridad militar como de la civil que comprenden las clases anteriores, siempre que por la naturaleza de sus delitos no deje de serles aplicable dicha gracia.

De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en los casos y causas que ocurran en la comprension de su mando, y á fin de que lo circule y haga saber y observar á quien y como corresponda. Madrid 28 de Julio de 1817.

En el juzgado de la capitanía general de Aragon se siguió causa criminal, en virtud de Real órden, y á solicitud del teniente coronel D. Vicente Josef Nieto, capitan del regimiento provincial de Ciudad-Real, contra Lúcas Mateo, vecino y regidor que fue del lugar de la Muela, por los ultrajes y atropellamientos que le causó en su persona el dia 14 de Julio de 814, hallándose eggerciendo jurisdiccion en falta del alcalde; y por sentencia de 22 de Julio de 1816 se declaró que el referido D. Vicente Nieto habia probado bien y debidamente su accion, no habiéndolo hecho de sus excepciones el demandado Lúcas Mateo; en cuya consecuencia, y en atencion á haber fallecido este con expresa declaracion de que se habia excedido, faltando al decoro correspondiente á la clase y graduacion del demandante, se condenó en las costas de autos á la viuda ó herederos del difunto Lúcas Mateo en concepto de tales, á fin de obviarles las que ulteriormente se originarian con las citaciones y nueva audiencia. Lo que se publica de órden de S. M. para satisfaccion del interesado, y desvanecer cualquiera sospecha á que pueda haber dado lugar la publicidad de los insultos y prision que sufrió de parte del mencionado regidor.

Por el juzgado del Sr. D. Joaquín de Almazan, del Consejo de S. M., teniente de corregidor de esta heroica villa, y escribanía del número de D. Jacinto Gaona y Loeches, penden autos á instancia de D. Antonio Artola, presbítero, sobre que se le declaren de su pertenencia 7 vales Reales, 4 de ellos de la creacion de Enero de 300 pesos, núms. 30343, 81855, 91373 y 81878, y 3 de la creacion de Setiembre, 2 de ellos de 300 pesos, núms. 38704 y 55246, y el otro de 600 pesos, número 3, en los cuales en virtud de providencia de 4 del corriente se ha mandado citar y emplazar por medio de los papeles públicos de esta corte, como desde luego se llama, cita y emplaza á los herederos de D. Josef Ignacio Inciarte y demas tenedores de los enunciados vales, para que en el término preciso y perentorio de 15 dias acudan por sí, ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir y exponer lo que á su derecho convenga en los enunciados autos sobre la pertenencia de los citados vales; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Para el remate de la casa núm. 10, manz. 469, en la calle de la Luna de esta corte, que tiene de sitio 2990 pies, y está tasada en 138662 rs. vn., se ha vuelto á señalar el lunes 18 del corriente á las 12 en la audiencia del Sr. D. Joaquín Al-

mazan, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, ante el escribano de su número D. Francisco Alcázar. — También se ha señalado el propio día 18 del corriente, y á la misma hora, ante dicho señor juez y escribano, para el remate de dos casas sitas en las calles de S. Bernardo y de Zurita, barrio de S. Lorenzo, distinguidas ambas con el núm. 9 de la manz. 20, que la de la calle de S. Bernardo tiene de sitio 2842 pies, y está tasada en 36772 rs., y la de la calle de Zurita tiene 917 pies, y está tasada en 19986 rs. vn.

En virtud de providencia del Supremo Consejo de Almirantazgo se cita, llama y emplaza á los dueños y cargadores del bergantin hamburgues nombrado Luisa y Amalia, que en 28 de Febrero de 1806 salió de Lisboa con direccion á Cherbourg, en Francia, capitaneado por Juan Pedro Jansen, vecino del Monte de Hamburgo, por enfermedad de su anterior capitán Juan Shnakemberg, y fue apresado por el corsario español titulado Sto. Cristo del Pardo, su armador D. Florencio Lozano, vecino de esta corte, para que en el preciso y perentorio término de cuatro meses, contados desde la publicación de este aviso, se presenten en dicho supremo tribunal, con poder bastante, á usar de su derecho en el pleito que se sigue en el mismo sobre legitimidad del referido apresamiento; apercibidos de que pasado dicho término sin haber comparecido, se procederá en su ausencia y rebeldía á lo que haya lugar en derecho.

En el año siguiente al de la epidemia grande padecida en Cádiz se embarcó en su puerto para la Guaira Antonio Solá, natural de la ciudad de Lérida, en Cataluña, desde cuya época no se ha tenido la menor noticia de aquel; y se suplica á cualquiera persona, bien de la Guaira, de sus inmediaciones, ó de la península, que supiese el paradero ó fallecimiento del referido Solá, tenga la bondad de avisarlo en Madrid á D. Lorenzo Cisneros y Toledo, agente de negocios, y procurador de los Reales Consejos, que vive calle de Toledo, esquina á la Imperial, casa del conde de Humanes, núm. 9, cuarto 2.º; y si fuese del fallecimiento de dicho Antonio Solá, agradecerá el expresado Cisneros que para poderlo acreditar se remita la partida de defuncion comprobada por escribanos.

Biblioteca universal de novelas, cuentos é historias instructivas y agradables: tomo 5.º de la coleccion. La Gitana, ó Memorias egipcias. En esta novela se acerca el autor al género de la celebrada de Cervantes el Pêrsiles y Segismunda, y en ella estan bien enlazados los lances, y muy originales los personajes que representa, en especial la Gitana, por su sagacidad, ánimo noble y desembarazo: los caracteres de los tres ingleses no son menos originales, y forman gracioso contraste con el de la Gitana. Lleva al frente una muy bonita lámina. Se halla de venta á 11 rs. en rústica y 14 en pasta en la librería de Escribano, calle de las Carretas, donde al mismo precio se hallan los tomos anteriores; y se admiten suscripciones para los sucesivos á 9 rs. en rústica y 12 en pasta, y en las provincias se halla de suscripcion y venta en casa de los principales librereros, pagándose un real mas por razon de portes.

Paralelo entre la ortologia y ortografia castellano, y propuestas para su reforma: por D. Gregorio García del Pozo: un tomo en 4.º á 8 rs. en rústica y á 12 en pasta. Para comodidad de los que estudian se darán á quien lo pida asi las reglas en cuadernito separado de los demas. Se hallará en la librería de Escovar, calle de Majaderitos ancha.

Ultima despedida de la Mariscala á sus hijos, compuesta por el marques de Caracciolo, y traducida por D. Mariano Nifo, novena impresion: un tomo en 8.º Se vende en la librería de Dávila, calle de las Carretas.